

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION,
SALUD, CULTURA Y ATENCIÓN AL MENOR DE
QUILPUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL AÑO
2019.**

RESOLUCION EXENTA N° 391

Valparaíso, 13 JUN 2019

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 166, de fecha 25 de febrero de 2019, que aprueba constitución y acta de acuerdos de las comisiones regionales del Programa Residencia Familiar Estudiantil y asigna el beneficio a los estudiantes que indica; en la Resolución Exenta N° 167, de fecha 25 de febrero de 2019, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica aprobados en las comisiones regionales y en la Resolución Exenta N° 226, de fecha 15 de marzo de 2019, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica desde el mes de marzo; en la Resolución Exenta N° 291, de fecha 10 de abril de 2019, que asigna beneficio Programa Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica desde el mes de abril; en la Resolución N° 348, de fecha 03 de mayo de 2019 que asigna beneficio Programa de Residencia Familiar a los estudiantes que se indican desde el mes de mayo; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 008 de fecha 1986, que nombra a don Julio Leiva Carvajal como Director Subrogante de JUNAEB, Región de Valparaíso y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la Resolución Exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 11 de febrero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 186, de fecha 28 de febrero de 2019, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región del Valparaíso.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en Párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial, la cual se funda en la cobertura promedia atendida del año inmediatamente anterior, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que, esta Dirección Regional procedió a becar a estudiantes que cumplieran con los requisitos exigidos, cuyos respaldos se encuentran en la Resolución Exenta N° 166, de fecha 25 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprobó la constitución y acta de acuerdos de la comisión regional; en la Resolución Exenta N° 167 de fecha 25 de febrero de 2019; en la Resolución Exenta N° 226 de fecha 15 de marzo de 2019; en la Resolución Exenta N° 291 de fecha 10 de abril de 2019; en la Resolución Exenta N° 348 de fecha 03 de mayo de 2019.

6. Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

7.

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-Media	Superior	
Convenio vigente	17	15	32
Modificación convenio	18	17	35

7. Que, en la parte resolutive del presente acto Administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio, suscrito con fecha 01 de Junio del año 2019, en los términos antes descritos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 01 de Junio de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO
Y**

**ENTIDAD EJECUTORA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA
Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ**

En Viña del Mar, a 01 de Junio del año 2019, entre la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Viña del Mar, calle Limache 3405, oficina N° 401, de la comuna de Viña del Mar, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO** en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al menor en Quilpué, Rut 70.0878.900 – 3, representada por don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, domiciliado en Calle Baquedano N° 960 de la comuna de Quilpué, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 11 de febrero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Valparaíso, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°186, de fecha 28 de Febrero del año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-Media	Superior	
Convenio vigente	17	15	32
Modificación convenio	18	17	35

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, consta según acta N° 1803 de fecha 01 de Junio de 2015 y la personería de don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ** consta en lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso.

Para constancia, firman don **JULIO LEIVA CARVAJAL** como Director Regional (S) en representación de JUNAEB Región de Valparaíso y don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ** por la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación, N°236, Glosa 05.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/RFE/GRS/crs

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional – CC. Digital.
- Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional – CC. Digital.
- Oficina de Partes Dirección Regional – Original.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO
Y**

**ENTIDAD EJECUTORA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA
Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUILPUÉ**

En Viña del Mar, a 01 de Junio del año 2019, entre la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Viña del Mar, calle Limache 3405, oficina N° 401, de la comuna de Viña del Mar, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO** en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al menor en Quilpué, Rut 70.878.900 – 3, representada por don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, domiciliado en Calle Baquedano N° 960 de la comuna de Quilpué, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 11 de febrero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Valparaíso, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N°186, de fecha 28 de Febrero del año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-Media	Superior	
Convenio vigente	17	15	32
Modificación convenio	18	17	35

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: La personería de don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, consta según acta N° 1803 de fecha 01 de Junio de 2015 y la personería de doña **MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO** consta en lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso.

Para constancia, firman doña **MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO** como Directora Regional en representación de JUNAEB Región de Valparaíso y don **REINALDO ORELLANA FERNANDEZ** por la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué.



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGIÓN VALPARAÍSO



REINALDO ORELLANA FERNANDEZ
SECRETARIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE QUILPUÉ